



**Resolución de la Secretaría de Estado para el Avance Digital por la que se autoriza la extensión de la zona servicio en la demarcación de Tafalla (TL04NA) inscrita en el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local.**

El *Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local* fue aprobado por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, y modificado por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, y por el Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital.

La *Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales* del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, órgano competente en materia de radio y televisión de dicha Comunidad Foral, mediante escrito de 15 de noviembre de 2018, ha solicitado autorización para la inclusión de los municipios de Peralta y Falces en la zona de servicio de la demarcación de televisión digital local de TAFALLA (TL04NA), inscrita en el *Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local*.

La zona de servicio de la demarcación de televisión digital local de Tafalla (TL04NA), está formada por los municipios: Tafalla, Olite, Larraga, Artajona, Miranda de Arga, Berbinzana, Pitillas, San Martín de Unx, Garinoain, Pueyo, Beire, Olóriz, y Orísoain.

El artículo 1.3 del *Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local*, aprobado mediante el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, faculta al Secretario de Estado para el Avance Digital para autorizar la extensión de la zona de servicio hacia otras localidades no especificadas en el ámbito de cobertura de la planificación original.

Los estudios realizados por los servicios técnicos de esta Secretaría de Estado han verificado que el municipio de Falces es colindante con otros municipios de la demarcación y el municipio de Peralta es colindante con el de Falces. Además, no existe impedimento por motivos de compatibilidad radioeléctrica con otras estaciones legalmente establecidas.

Vista la solicitud formulada por la *Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales* del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, y vistos, asimismo, la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones; el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico; el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local; y demás disposiciones de aplicación, y teniendo en cuenta que se ha presentado la documentación pertinente y que se cumplen las condiciones exigibles para el otorgamiento de lo solicitado, esta Secretaría de Estado para el Avance Digital,



## RESUELVE

**Primero.-** Autorizar la extensión de la zona de servicio de la demarcación de televisión digital local que se relaciona a continuación, especificando el ámbito de cobertura resultante:

Referencia: TL04NA

Denominación: TAFALLA

Canal múltiple: 31

Potencia radiada aparente máxima: 100 W

Ámbito: Tafalla, Olite, Larraga, Artajona, Miranda de Arga, Berbinzana, Pitillas, San Martín de Unx, Garinoain, Pueyo, Beire, Olóriz, Orisoain, Peralta y Falces.

Superficie total: 797,42 km<sup>2</sup>

Densidad de población: 38 habitantes/km<sup>2</sup>

**Segundo.-** Notificar esta resolución a la Comunidad Foral de Navarra.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o bien ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

EL SECRETARIO DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL,

Francisco Polo Llavata